

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1062**  
CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 1960



---

Acta de la sesión extraordinaria número 1062, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del treinta de marzo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Morales y Dr. Fischel; Vice Decano a.i. de Ciencias y Letras, Prof. Chaverri y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

Se excusa de asistir el Ing. Peralta y el Dr. Peña; el primero por motivos de salud y el señor Decano de Medicina por tener sesión de la Comisión Técnica.

ARTICULO 01. El señor Rector se refiere a la situación que obligó a cerrar la Radio Universitaria. El asunto está prácticamente ganado, con un amplio respaldo en la opinión pública a favor de la correcta operación de las emisoras nacionales. La Dirección Nacional de Radios llevó a cabo una inspección de las plantas de la Voz del Trópico y comprobó su pésima instalación técnica.

En vista de ello, ordenó la suspensión de las transmisiones de esa emisora, con base en las disposiciones legales correspondientes.

El señor Ministro de Gobernación –agrega– acusó recibo de su comunicación planteando el problema que representaba, en nota de fecha 24 de marzo, la cual fue recibida aquí el día 30 por la tarde. Indicaba que había ordenado el trámite correspondiente para ese asunto.

Para la apertura de la Radio Universitaria, ha pensado que es conveniente solicitar una carta de la Dirección nacional de Radios, garantizando que la emisora La Voz del Trópico no podrá operar hasta tanto no corrija las deficiencias que sus plantas tienen y que molesta a la Radio Universitaria y a otras emisoras privadas y comerciales. Esa preocupación la recomienda por cuanto puede ser que la situación vuelva a ser la misma si se reabre y la emisora comercial indicada logra volver a operar sin corregir deficiencias. Se habría pedido entonces el momento en que la opinión pública reaccionó en contra de la situación irregular que prevalecía.

Como se ha producido una gran cantidad de actos de solidaridad con la Universidad en este asunto, incluyendo telegramas, mensajes, actitudes de solidaridad de otras emisoras culturales y comerciales, ha pensado en que el Prof. Carlos Salazar H. Director de la Radio Universitaria, le eleve un informe completo de todas esas

manifestaciones, a fin de expresar el agradecimiento de la Institución a las personas y entidades que las promovieran, en nota personal a cada una de ellas.

Se acuerda acoger los criterios expuestos por el señor Rector, tanto en cuanto a la apertura de la emisora como al procedimiento sugerido para agradecer su cooperación a todas aquellas personas y entidades que se han manifestado a favor de la Institución en este problema.

ARTICULO 02. Se indica que como Anexo N° 1, del acta 1058, figura el informe, preparado por la Comisión Especial nombrada para estudiar la estructura del Conservatorio de Música, con las recomendaciones que sus observaciones fundamentan.

Ello por cuanto se indicó así en el artículo del acta correspondiente.

ARTICULO 03. Se pasa a considerar el Anexo N° 3 del acta de la sesión N° 1060, donde figura el informe de don Mariano Ramírez sobre proyecciones de la demanda de médicos y dentistas en el país.

Se acuerda, al respecto, encomendar a los señores Decanos de Medicina y Odontología de ponerse en contacto con el señor Ramírez para discutir su informe, a fin de que venga luego un segundo informe sobre el mismo tópico, incluyendo en éste los puntos de vista de los señores Decanos.

El Dr. Fischel indica que se invitará al señor Ramírez a concurrir a sesión de Facultad, para considerar y discutir el aspecto relativo a la profesión odontológica.

Comunicar: Ramírez, Decanos.

ARTICULO 04. Ingresar al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (20:20 horas)

En el anexo N° 1 de la sesión N° 1057, figuró, como uno de los puntos del informe de la Comisión de Reglamentos lo relativo a "Matrícula de Honor para Alumnos Universitarios".

Se pone a discusión tal informe.

El Prof. Chaverri –en uso de la palabra– manifiesta que la calificación 9.50 resulta muy baja. El 9 es, a su juicio, más que suficiente, si se toma en cuenta que la Universidad de Costa Rica es muy rigurosa en sus calificaciones.

Habría que ver cómo se determina, también, el grupo.

Agrega que es de la opinión de que quien lleva sólo una asignatura, no debe ser acreedor a la matrícula de honor; para otorgarla debe haber cierto peso en los estudios que se siguen.

Le gustaría oír el parecer del Consejo sobre este último punto, pero cree que sería más conveniente orientar la discusión sobre cada uno de los distintos aspectos que el informe plantea, de manera que haya más claridad para resolver.

El señor Rector, acogiendo la sugerencia del Prof. Chaverri, propone se siga el orden siguiente: Considerar primero la eliminación del concepto de grupo y el análisis de cada estudiante.

Luego, si se señala el 9 o el 9.50 como la nota necesaria para la matrícula de honor. Y por último si se establece o no un número de créditos para obtener el derecho a matrícula de honor.

Se acuerda llevar en ese orden la discusión.

Se acuerda que se seguirá el sistema de consideración individual, esto es, del número de asignaturas que el estudiante lleve, cualquiera que sea el año o el grupo a que pertenece, para determinar si tiene derecho o no a esa matrícula.

En segundo término se acuerda resolver el nivel de la nota necesaria para la obtención de la graduación de honor.

El Lic. Jiménez señala, con la experiencia de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, que los casos de alumnos con un promedio de 9.50 en sus notas finales, son excepcionalísimos.

Viendo un día de éstos las calificaciones del señor Rodrigo Lara, que ha sido uno de los más brillantes alumnos de Ciencias Económicas, se dieron cuenta de que su promedio había sido de 9.20. Ese ejemplo ilustra cuan excepcional habría de ser el 9.50.

El Lic. González señala que en el texto vigente se establece ya el 9.50 para matrícula de honor y el 9 para la graduación de honor. Le parece que hay un poco de confusión en todo esto, y no se tiene en claro lo que ahora rige.

Su voto será por 9.50 para el promedio anual necesario para obtener matrícula de honor y por el 9 para la graduación de honor, tal y como ahora existe.

El Prof. Chaverri dice que hay disciplinas más rigurosas que otras y por eso mismo en algunos casos habría más oportunidad que en otros de obtener el 9.50 y por ende la matrícula de honor, así como el 9 para la graduación de honor.

Por esas razones se inclina en que tanto para una como para la otra cosa, la nota promedio sea el 9.

El Ing. Baudrit se pronuncia a favor del 9 para ambas posibilidades de honor, la matrícula y la graduación, con conocimiento de casos que se han presentado en estos días en la Escuela de Agronomía.

El Lic. Sotela señala que el año de Ciencias y Letras, debe tomarse en cuenta para efectos de graduación de honor.

El señor Rector dice que desde luego que sí; ese año deberá tomarse en cuenta, también, para los efectos de la graduación de honor.

Así se deja expresamente establecido.

- 00 -

El Prof. Chaverri dice que no debe decirse "promedio de sus años de estudios", sino "promedio de sus asignaturas cursadas". Por el total de las cursadas para obtener un

grado universitario, con el promedio que se señale, se obtendrá la graduación de honor.

Por el total de las de un año, matrícula de honor.

Sometido el asunto a votación se acuerda que la matrícula de honor se obtendrá con un promedio de 9, resultante de las asignaturas cursadas durante un año lectivo; y la graduación de honor se ratifica en el 9, como calificación promedio de las materias cursadas para la obtención de un grado universitario.

De manera que se modifica el artículo 90 del estatuto Orgánico, en lo correspondiente.

Por el 9.50 para la matrícula de honor se pronunció el Lic. González, únicamente.

El Lic. Sotela votó por el 9, en el entendido de que no se bajará la nota promedio.

Se pone a discusión el número de cursos aprobados que deberá tener un estudiante para merecer matrícula de honor.

El Lic. Sotela considera que si un alumno gana una sola asignatura con el promedio establecido, debe tener derecho a la matrícula de honor.

Señala que para la Universidad debería ser muy satisfactorio que un estudiante se matricule en una asignatura y la gana con una calificación que lo haga acreedor a obtener la matrícula de honor.

Su argumento se refuerza precisamente con el criterio que ha prevalecido en el seno del Consejo, de que no va a haber “años” sino asignaturas.

El señor Rector manifiesta que los alumnos que siguen estudios tomando cada año a unas pocas asignaturas, son precisamente aquellos de escasos recursos económicos. Por esa razón está de acuerdo en que no se ponga número mínimo de asignaturas para obtener la matrícula de honor, sino que esa matrícula pueda obtenerse individualmente asignatura por asignatura.

La votación que se obtiene es la siguiente:

Por el señalamiento de un número mínimo de asignaturas, necesario para obtener la matrícula de honor, se pronuncian el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.

Porque no exista un número mínimo de asignaturas para obtener matrícula de honor, sino que ésta pueda obtenerse mediante la aprobación de una sola asignatura con la calificación mínima señalada, se inclinan el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Prof. Monge y el señor Rector.

El Lic. Jiménez, al razonar su voto favorable, dice que se pronuncian en este sentido a pesar del hecho de que quien toma más de una asignatura realiza un mayor esfuerzo.

- 00 -

El Prof. Chaverri pregunta si para obtener la matrícula de honor es necesaria la obtención de la calificación mínima, sin que haya habido aplazamiento.

Así se acuerda. Se establece de manera expresa; que habrá aplazamiento cuando el alumno se presente a realizar el examen ordinario y resulte reprobado. Que habría

dos oportunidades para obtener la calificación requerida para lograr matrícula de honor: las de las convocatorias de diciembre y febrero, siempre que no haya habido aplazamiento en la primera. Quien no se presente a las pruebas en la primera fecha, podrá calificar para obtenerla en sus exámenes de febrero, ya que no ha habido aplazamiento previo.

Se elimina la posibilidad de dar la calificación de alumno de honor al que hubiera obtenido una calificación no inferior a 8 dentro del grupo que carece de alumnos mejor calificados, establecida en el artículo 90. Habrá tantos alumnos de honor como promedios de honor se obtengan.

Se acuerda, por último, dejar autorizado al señor Rector para dar forma a lo aprobado, a efecto de introducir la modificación correspondiente en el Estatuto Orgánico.

ARTICULO 05. Se pone a discusión el Anexo N° 1 de la sesión N° 1060, donde figura informe de los señores Efraín Rojas y Helberth Guevara, Director del Departamento de Biblioteca y Sub-Director del Departamento de Publicaciones, acerca de las posibilidades de establecimiento de una “librería universitaria”.

Considera el señor Rector que las opiniones expuestas por los informantes como corresponden a la realidad y que sus sugerencias podrían significar una solución para la inquietud que fundamentó esta idea.

Recuerda la experiencia que hay en la Institución, y en distintas Escuelas, respecto a este tipo de servicios.

En la Universidad de Chile –observa– existe una Editorial Universitaria que pueda calificarse de mixta, pues opera mediante aporte de la Universidad y de la actividad privada.

El Lic. Sotela manifiesta que en la Escuela de Derecho se está llevando a cabo una experiencia cooperativa, muy modesta, con participación de profesores y alumnos interesados. Sería interesante esperar a conocer el resultado que de la misma se obtenga.

El Prof. Chaverri se manifiesta extrañado de que el criterio de los informantes sea el de que no se puede cristalizar la idea de una librería universitaria. Y le extraña porque en todas partes se puede: en los Estados Unidos, en la Universidad donde hizo sus estudios, existía una librería universitaria. En otras instituciones de ese país, que visitó entonces y que conoció en visitas posteriores, existían librerías; y en la Universidad de México, por ejemplo, para citar un país latinoamericano, hay librería universitaria.

En relación con los problemas que se apuntan, dice que el Departamento de Química ha llevado a cabo una experiencia: con anticipación suficiente, desde el mes de octubre más o menos, se ha preparado y enviado a los librereros información con indicación de la lista de libros y del número probable de alumnos que los adquirirían, que los usarían.

Tal cosa se hizo porque la actividad particular encargada de esa línea, manifestó que podría suplir la demanda si tuviera conocimiento previo de las necesidades.

Sin embargo, a pesar de esa información, el resultado ha sido poco satisfactorio. La misma competencia entre las empresas y la necesidad del señalamiento de los precios, ha impedido que el resultado sea favorable.

Una de las dificultades más grandes que se presenta, es el hecho de que un curso bien preparado, bien diseñado, falla porque los libros de textos necesarios para atenderlo, no llegan.

Habría que pensar en algo para mejorar, por lo menos, las condiciones existentes. Tal vez que se centralice la información a las librerías sobre las necesidades de los estudiantes y sobre el número de alumnos que aprovecharía un texto.

El Ing. Baudrit indica que en las Universidades de Estados Unidos, y en México los estudiantes saben que van a pagar los libros a los precios que sea. Los estudiantes costarricenses tienen un record desfavorable, en las librerías, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

En una oportunidad se hizo un pedido de libros para los estudiantes de Agronomía. Se hizo entrega de una parte del valor y el resto se cobraría mediante cuotas. El resultado fue que una gran parte de la obligación debió asumirla el Consejo Estudiantil, cancelando el saldo de la deuda que dejaron pendiente los muchachos, a la librería.

Por otra parte, las librerías no se atreven a cumplir un pedido, porque ya ha sucedido que una obra de texto se pide y aquí se cambia posteriormente la idea y se solicita a los estudiantes otro diferente.

Da un ejemplo: La Botánica de Agronomía. Al pasar a Ciencias y Letras la atención de la cátedra, se cambió de texto que se usaba y los libreros han perdido la inversión hecha en los ejemplares.

La Dra. Gamboa dice que en la Escuela de Educación la experiencia habida con una cooperativa fue satisfactoria; dejó una pequeña ganancia a pesar de que el margen de utilidades señalado era muy limitado.

Valdría la pena probar algún procedimiento para ver qué resultado se obtiene.

En vista de que el Prof. Chaverri, en el Departamento de Química, ha ensayado el establecimiento de un sistema de operación mediante informes de las necesidades de textos en los libreros, se acuerda, por iniciativa del señor Rector, autorizar al Departamento de Publicaciones para que en íntimo contacto con el Departamento de Química, lleve a cabo una experiencia según los criterios que apunta el informe.

La Universidad pondría una suma para la importación de libros de texto del Departamento para ver el resultado. Publicaciones y Química deberán dar un presupuesto para los egresos del año 1961 con el fin de tratar de incorporarlo al presupuesto de dicho año.

Si ese resultado es satisfactorio, el procedimiento se podría ir extendiendo gradualmente, a diferentes departamentos y Facultades.

Comunicar: Deptos. Biblioteca y Publicaciones y Química, Ad. Financiera.

ARTICULO 06. Se pasa a considerar la correspondiente a la gestión de los Estudios para la creación de la federación y los informes que al respecto, se han producido por parte de la Comisión de Reglamentos.

La propuesta de los estudiantes, conocida por la Comisión de Reglamentos, mereció informe que figura como Anexo N° 4 de la sesión N° 997, celebrada por el Consejo Universitario.

En Anexo N° 2 de la sesión N° 1055, figuran carta del Lic. Rogelio Sotela, dirigida al representante Celso Gamboa A., donde se expresan conceptos adicionales sobre las necesarias modificaciones al Estatuto Orgánico, en vista de consulta formulada por los estudiantes.

El señor Rector manifiesta que las modificaciones sugeridas para el artículo 91 del Estatuto Orgánico pueden aceptarse, pero sin hablar de los órganos de gobierno de la Federación, y señalando que los Reglamentos correspondientes serán aprobados por el Consejo Universitario.

De manera que el artículo 92 se leería así:

“Los estudiantes de las diversas escuelas universitarias constituirían asociaciones que tendrían por finalidad propiciar actividades que tienden al mejoramiento de la Universidad de Costa Rica en todos sus aspectos y a la salvaguardia de sus derechos. Los reglamentos respectivos deberán ser aprobados por el Consejo Universitario”.

- 00 -

El artículo 96, equivocadamente indicado por los estudiantes como el 95 en su gestión original, se modifica, conforme a la recomendación de manera que se leerá así:

“Practicada la elección en todas las Escuelas, el Consejo Universitario procederá a la juramentación de los representantes estudiantiles, los cuales iniciarán sus funciones a partir del primero de abril, cesando en ellas el último día del mes de marzo”.

Se deroga del texto del artículo indicado todo aquello que habla de la instalación del Consejo Estudiantil Universitario y de la asistencia de los de la Comisión de manera que se leerá así:

“Practicada la elección en todas las Escuelas, el Consejo Universitario procederá a la juramentación de los representantes estudiantiles, los cuales iniciarán sus funciones a partir del primero de abril, cesando en ellas el último día del mes de marzo”.

Se deroga del texto del artículo indicado todo aquello que habla de la instalación del Consejo Estudiantil Universitario y de la asistencia de los representantes electos con voz pero sin voto, a las deliberaciones del Consejo en ejercicio, con vista de las razones que se exponen y que acoge favorablemente la Comisión de Reglamentos.

-00-

Con vista de la aclaración que consigna el Lic. Rogelio Sotela en su carta al señor Celso Gamboa A., a la opinión que figura en el Anexo N° 4 de la sesión N° 997. (informe de la Comisión de Reglamentos) respecto al artículo 97 del Estatuto, se acuerda que su redacción será la siguiente:

“El Consejo Superior de la federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica estará integrado por todos los representantes estudiantiles miembros de la Asamblea Universitaria. De su seno nombrará dos delegados ante el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus integrantes. Los demás representantes serán considerados delegados suplentes y podrán asistir a sesiones del Consejo Universitario en ausencia de los electos para ese fin.

El Consejo Superior de la Federación es el órgano deliberativo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la cual agrupa a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica”.

Comunicar: Federación, Facultades.

ARTICULO 07. El señor Rector dice que está pendiente la discusión del Anexo N° 5 correspondiente al acta de la sesión N° 1052, informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas sobre la conveniencia de “unificar el sistema de calificaciones”. Se inició esa discusión en una de las sesiones anteriores, pero se propuso una decisión para más adelante, según consta del texto respectivo.

Pregunta si los señores miembros del Consejo estima que esa discusión puede continuarse hoy, o si prefieren esperar a una próxima sesión.

El Prof. Chaverri dice que la discusión podría reanudarse hoy, conociendo de diferentes aspectos que implica el informe punto por punto, en una forma similar a como se procedió en el caso de la matrícula de honor.

Así se resuelve.

En primer lugar se considera la recomendación de la comisión sobre “Nota de aprovechamiento” y “Nota Final”.

El Lic. González sugiere el uso de los términos “Nota de Trabajo Anual” y “Nota Final”, manteniendo el mismo criterio expresado en la oportunidad anterior en que se conoció de este punto.

El Prof. Chaverri no está de acuerdo con la expresión “trabajo anual”, pues el concepto “trabajo” puede no incluir cosas como la asignatura a lecciones. Al hablar de aprovechamiento, por otra parte, se entiende que es aprovechamiento durante el año.

Se ponen a votación los dos criterios, el recomendado por la Comisión de Planes de Estudios y Programas y el sugerido por el Lic. González.

En favor de la tesis de la Comisión se pronuncian el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

Respaldando la sugerencia del Lic. González se manifiestan el Ing. Baudrit, la Dra. Gamboa, y el Dr. Morales, a cuyos votos se suma el del proponente.

De acuerdo con ese resultado, se acepta el criterio de la Comisión y se reduce en consecuencia, la terminología, a las expresiones “nota de aprovechamiento” y “Nota Final”.

Se pasa a considerar de inmediato, la recomendación que hace la Comisión de Reglamentos para que la nota de aprovechamiento se entienda en la forma en que se dice en el Reglamento de la Escuela de Ciencias y Letras, artículo 31 y 32.

El señor Rector se refiere a este punto. No sabe si el criterio del Consejo será el de dejar las cosas a juicio de cada Facultad.

El Lic. González dice que el suyo es el de dejarlas no sólo al juicio de cada Facultad, sino de cada asignatura en algunos casos.

El señor Rector propone no fijar el número de pruebas sino decir lo siguiente:

“Todo de acuerdo con la naturaleza de los cursos y por acuerdo de la Facultad, Departamento o Sección”.

La Dra. Gamboa sugiere que se agregue un elemento “La competencia”.

En algunas asignaturas no basta el obtener buenas calificaciones en determinadas pruebas y no asistencia regular, sino que se requiere de condiciones especiales que denomina como “competencia”. Esa idea surgió de una conversación que tuvo con la Lic. Elsa Orozco, en la que le hizo ver los casos de estudiantes de inglés que pese a su buena gramática y correcta asistencia, tenían tal dificultad en la pronunciación que no daban el resultado adecuado. Es decir, les faltaba “competencia” para el dominio de la materia.

El señor Rector considera aceptable la idea. Es una situación que podría presentarse también, con facilidad, por ejemplo en el Conservatorio de Música.

Se acuerda aceptar la idea del señor Rector y agregar lo indicado; igualmente, la observación formulada por la Dra. Gamboa. El texto será el siguiente:

“El Profesor deberá realizar en su curso un mínimo de tres pruebas de evaluación a lo largo del curso, informar del resultado de cada una de ellas y enviar una copia del respectivo cuestionario a la Dirección del Departamento.

De los resultados de esas pruebas, por una parte, y de la asistencia a la Escuela, de su rendimiento en el laboratorio, en la biblioteca, en clase, en su habilidad o competencia, en las tareas de cualquier índole que se le confíen según la naturaleza del curso por la otra, se formará una nota de aprovechamiento. Dicha nota se obtendrá ponderando cada factor en la proporción que se fije para cada una de sus cátedras, todo de acuerdo con la naturaleza de los cursos, por acuerdo de la Facultad, Departamento o Sección respectivas”.

Se considera lo relativo a la ponderación de la nota de aprovechamiento.

El Prof. Chaverri habla de la conveniencia de estudiar bien este punto.

En el Departamento de Química se ha dado el caso de alumnos que dicen “yo aguanto un cinco en el examen final”, porque tal nota al concepto que se les había señalado, les permitiría la nota mínima de siete para ganar el curso.

El siete, por otra parte, parece ser una nota baja. En algunas de las Universidades de los Estados Unidos de mayor prestigio, se requiere obtener la calificación B. que es alta, para aprobar un curso. Tal vez podría pensarse en algún procedimiento similar para aplicarlo aquí, por lo menos para las asignaturas fundamentales. Se podría si no se califica conforme se establece, ganar el curso pero no el crédito.

Cree que la fórmula de 50-50 para la nota de aprovechamiento y la del examen final, es bastante buena, sobre todo para efectos de cálculo.

Señala que anteriormente era partidario de la eliminación del examen final; pero la experiencia le ha hecho variar de criterio y llegar a considerar como necesaria la síntesis de conocimiento que produce el examen final.

Pero cree que es vergonzoso aceptar un procedimiento según el cual un alumno puede ganar un curso obteniendo un cinco en ese examen final.

En la Segunda Enseñanza existe un procedimiento según el cual un alumno, con buenas notas todo el año en una asignatura, y con promedio suficiente para ganarla por esas notas, pierde el curso si en el último bimestre la calificación es de 4. Es decir, esta última nota invalida todas las anteriores, para efectos de aprobación del curso.

El señor Rector sugiere resolver primero lo del porcentaje y luego ver si debe o no haber un mínimo en la nota de aprovechamiento de fin de año.

Se aprueba ese procedimiento.

En primer lugar se acuerda que la calificación total del curso se obtendrá considerando la nota de aprovechamiento y la del examen final, estimadas respectivamente con un valor del 50% cada una.

- 00 -

En cuanto a la mínima en el examen de fin de año, se dice lo siguiente:

El Ing. Baudrit no está de acuerdo. Hay estudiantes que fallan en su nota final, a pesar del buen trabajo del año. Este se les ha tomado en cuenta, lo han realizado y sería injusto hacerlos fracasar por una situación en la que no responden igual.

El Lic. Sotela dice que las apreciaciones del Prof. Chaverri están bien, pero sus argumentos no tienen la fuerza que podrían tener, debido a que al establecerse la graduación de honor, los estudiantes tienen un incentivo para mejorar sus notas en el examen final.

Por otra parte le hace pensar que podría presentarse el caso contrario, el de un alumno que fuera calificado por un profesor con una nota más dura de la cuenta.

El Lic. Jiménez Castro comparte la inquietud del Prof. Chaverri.

En la Facultad de Ciencias Económicas se da el caso de los estudiantes que ha calificado él como marginales: lograr salir adelante luego de repetidos intentos, con notas bajísimas en los exámenes finales.

Le parece que no se debería permitir que se gane un curso con una nota final baja.

La Dra. Gamboa se refiere a la experiencia de la Escuela de Educación. Allá un alumno puede obtener diez de calificación por el trabajo del primer semestre. Pero si en el segundo obtienen un seis pierden el curso.

La nota no es, pues, de examen, sino del semestre completo. El resultado obtenido ha sido satisfactorio, pues así no se atienden a la nota del primer semestre.

En otros sistemas los estudiantes hacen un esfuerzo únicamente en las asignaturas en que corren riesgo y se aventuran en aquellas en que tienen buen concepto.

El Lic. Sotela propone se señale como última nota el cinco. Este como última nota posible para calificar en el examen final, debe dar, como nota final, sumando el aprovechamiento, un siete.

El Lic. González señala que hay inconvenientes siguiendo cualquiera de los dos procedimientos. Le parece que la fórmula de 50 – 50 aprobada, en cuanto al valor de las notas, es suficiente.

Los pocos casos que se resuelvan mal, serán eso, muy pocos casos.

El señor Rector dice que estaría de acuerdo con el 50 – 50, tal y como se aprobó y además con 5. Al que saca menos de cinco en aprovechamiento, no darle oportunidad de ir al examen final, y no aprobar a quien no lo obtenga en el examen.

La Dra. Gamboa dice que la reserva que le produce la idea del señor Rector se fundamenta en las bajas calificaciones por aprovechamiento que se da en Ciencias y Letras.

Se ponen a votación las tres fórmulas:

50 % - 50 %, tal y como se aprobó.

50 % - 50 %, con mínimo para ambas notas.

50 % - 50 %, con mínimo para la nota final.

La fórmula 50 % - 50 % con límite mínimo para ambas notas, recibe el voto favorable del Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Dr. Fischel, el Lic. González, el Dr. Morales, y el señor Rector. El Lic. Sotela razona su voto favorable condicionado a que se determine algún mecanismo para discutir una posible nota injusta de aprovechamiento.

El ingeniero Baudrit se pronuncia por la fórmula 50 % - 50 % con el límite de cinco para la nota final.

El Prof. Monge Alfaro vota por la fórmula 50 % - 50 % con el límite en la final de seis.

Se acoge la fórmula 50 % - 50 % con nota mínima para la de aprovechamiento y final de cinco.

La aplicación de lo aprobado se hará efectiva en el curso de 1961, pero podrá serlo desde el presente si se puede llevar a cabo sin conflictos, a juicio de cada Facultad.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 08. El señor Rector se refiere al problema del pago del recargo de funciones, en aquellos casos en que la función recargada tiene un salario igual al del titular.

Sería injusto aceptar el sueldo que se gire sea el mismo, si hay un aumento del trabajo y de la responsabilidad. Cita como ejemplo el caso de un Director de Departamento que asume funciones de Dirección en alguna de las Escuelas.

Para evitar ese problema, cree que habría que girar una suma que sea un porcentaje del salario de la función que se recarga, pues de lo contrario podría presentarse el caso de que no se acepte tal recargo y haya necesidad de designar un sustituto del titular, lo que implicaría una mayor erogación para la Universidad.

El Lic. Sotela dice que estaría de acuerdo en girar al funcionario recargado, en un caso como el indicado, hasta un 50 % del salario del otro cargo, determinando ese momento según cada caso.

El Prof. Monge Alfaro considera que girar un aumento hasta el 50 % en esa forma, sería conveniente, pues el procedimiento daría como resultado diversidad en la aplicación y tal cosa podría producir resentimientos.

Se acuerda someter los criterios a votación.

Por aumentar hasta el 50 % del salario señalado para el cargo cuyas funciones se recargan, se pronuncian el Lic. Sotela, el Ing. Baudrit, y el Prof. Monge Alfaro, quien vota así, sin que se califique cada caso.

El Prof. Chaverri se abstiene.

Y por aumento del 25 % se inclinan el señor Rector, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.

- 00 -

De conformidad con lo anterior se acuerda: que en los casos en que el salario del funcionario a quien se recargan funciones, sea igual en su monto al que devenga por las propias, se le reconocerá hasta un 25 % más de la suma correspondiente; en los casos en que la diferencia entre los salarios de ambas funciones no sea mayor del 25 %, se le girará hasta por el tanto de dicho porcentaje. Cuando la diferencia entre ambos sueldos sobrepase el 25 %, se girará la diferencia completa.

ARTICULO 09. El Prof. Chaverri dice que al Lic. Carlos María Campos se le señalaron funciones de Coordinador en vez del Dr. Santoro. Se le ofreció, para ello el pago de cuatro horas lectivas.

En la Facultad de Ciencias y Letras creen que está aprobada esa medida, pero como no hay la seguridad absoluta, se solicita se disponga de manera expresa que se le girarán esas cuatro horas además de las seis que tiene a su cargo.

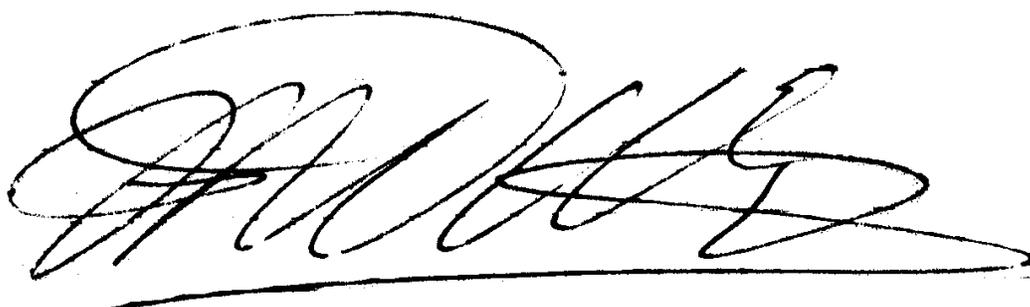
Así se acuerda.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 10. Se establece que el nombramiento del Ing. Luis A. Vives como Encargado de Cátedra de Biología de Estudios Generales, con 8 horas, será a partir del 1° de marzo.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

A las 22: 15 horas se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop on the left side followed by several smaller loops and a long horizontal stroke at the bottom.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 268, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.